



Asamblea General

Distr. limitada
24 de noviembre de 2017
Español
Original: inglés

Septuagésimo segundo período de sesiones

Segunda Comisión

Tema 17 a) del programa

Cuestiones de política macroeconómica: comercio internacional y desarrollo

Ecuador*: proyecto de resolución revisado

Comercio internacional y desarrollo

La Asamblea General,

Recordando sus resoluciones [56/178](#), de 21 de diciembre de 2001, [57/235](#), de 20 de diciembre de 2002, [58/197](#), de 23 de diciembre de 2003, [63/203](#), de 19 de diciembre de 2008, [66/185](#), de 22 de diciembre de 2011, [67/196](#), de 21 de diciembre de 2012, [68/199](#), de 20 de diciembre de 2013, [69/205](#), de 19 de diciembre de 2014, [70/187](#), de 22 de diciembre de 2015, y [71/214](#), de 21 de diciembre de 2016,

Tomando nota de sus resoluciones [59/221](#), de 22 de diciembre de 2004, [60/184](#), de 22 de diciembre de 2005, [61/186](#), de 20 de diciembre de 2006, [62/184](#), de 19 de diciembre de 2007, [64/188](#), de 21 de diciembre de 2009, y [65/142](#), de 20 de diciembre de 2010,

Reafirmando su resolución [70/1](#), de 25 de septiembre de 2015, titulada “Transformar nuestro mundo: la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible”, en la que adoptó un amplio conjunto de Objetivos de Desarrollo Sostenible y metas universales y transformativos, de gran alcance y centrados en las personas, su compromiso de trabajar sin descanso a fin de conseguir la plena implementación de la Agenda a más tardar en 2030, su reconocimiento de que la erradicación de la pobreza en todas sus formas y dimensiones, incluida la pobreza extrema, es el mayor desafío a que se enfrenta el mundo y constituye un requisito indispensable para el desarrollo sostenible, su compromiso de lograr el desarrollo sostenible en sus tres dimensiones —económica, social y ambiental— de forma equilibrada e integrada y que se aprovecharán los logros de los Objetivos de Desarrollo del Milenio y se procurará abordar los asuntos pendientes,

Reafirmando también su resolución [69/313](#), de 27 de julio de 2015, relativa a la Agenda de Acción de Addis Abeba de la Tercera Conferencia Internacional sobre la Financiación para el Desarrollo, que es parte integral de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, le sirve de apoyo y complemento, ayuda a contextualizar las metas relativas a sus medios de implementación con políticas y medidas concretas y reafirma el resuelto compromiso político de hacer frente al problema de la

* En nombre de los Estados Miembros de las Naciones Unidas que son miembros del Grupo de los 77 y China.



financiación y de la creación de un entorno propicio a todos los niveles para el desarrollo sostenible, en un espíritu de alianza y solidaridad mundiales,

Reiterando la promesa de que nadie se quedará atrás, reafirmando el reconocimiento de que la dignidad de la persona humana es fundamental y el deseo de ver cumplidos los Objetivos y las metas para todas las naciones y los pueblos y para todos los sectores de la sociedad, y comprometiéndose nuevamente a esforzarse por llegar primero a los más rezagados,

Comprometiéndose nuevamente a asegurar que ningún país ni persona se quede atrás y a centrar sus esfuerzos allí donde los desafíos son mayores, en particular asegurando la inclusión y la participación de quienes están más rezagados,

1. *Toma nota* del informe de la Junta de Comercio y Desarrollo de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo¹ y del informe del Secretario General²;

2. *Reafirma* que el comercio internacional impulsa el crecimiento inclusivo y la reducción de la pobreza y contribuye a fomentar el desarrollo sostenible;

3. *Reafirma también* los compromisos contraídos mediante la aprobación de la Agenda de Acción de Addis Abeba de la Tercera Conferencia Internacional sobre la Financiación para el Desarrollo³ en la esfera del comercio internacional, entre otras, como importante esfera de acción para el desarrollo sostenible;

4. *Renueva su compromiso* con la promoción de un sistema multilateral de comercio universal, basado en normas, abierto, transparente, predecible, inclusivo, no discriminatorio y equitativo en el marco de la Organización Mundial del Comercio, así como una verdadera liberalización del comercio;

5. *Acoge con beneplácito* la convocación de la 11ª Conferencia Ministerial de la Organización Mundial del Comercio, que se celebrará en Buenos Aires del 10 al 13 de diciembre de 2017, espera con interés que se obtengan resultados exitosos y expresa su agradecimiento al Gobierno de la Argentina por acoger la reunión;

6. *Toma nota* del 14º período de sesiones de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo y de sus documentos finales;

7. *Insta* a la comunidad internacional a actuar de manera urgente y eficaz para eliminar la utilización de medidas económicas, financieras o comerciales unilaterales que no hayan sido autorizadas por los órganos pertinentes de las Naciones Unidas, sean incompatibles con los principios del derecho internacional o la Carta de las Naciones Unidas, o que contravengan los principios básicos del sistema de comercio multilateral y que afecten en particular, pero no exclusivamente, a los países en desarrollo;

8. *Exhorta* a las organizaciones competentes del sistema de las Naciones Unidas a que, en el marco de sus respectivos mandatos y recursos, se aseguren de que nadie se quede atrás ni ningún país se quede atrás en la aplicación de la presente resolución;

¹ [A/72/15](#) (Parts I-IV).

² [A/72/274](#).

³ Resolución [69/313](#), anexo.

9. *Solicita* al Secretario General que en su septuagésimo tercer período de sesiones le presente, en colaboración con la secretaria de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo, un informe sobre la aplicación de la presente resolución y decide incluir en el programa provisional de su septuagésimo tercer período de sesiones, en relación con el tema titulado “Cuestiones de política macroeconómica”, el subtema titulado “Comercio internacional y desarrollo”, a menos que se acuerde lo contrario.
